

CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA.

Curso 2016-2017

Asignatura	Trabajo Fin de Grado	Código	
		Versión	Junio 2016
Módulo	Formación obligatoria	Materia	Derecho
Créditos	6 ECTS	Presenciales	
		No presenciales	
Curso		Semestre	

PROFESORADO, GRUPOS Y HORARIOS

Departamento Responsable	Derecho	
Profesora Coordinadora	E-mail	Despacho
Soraya Callejo Carrión	scallejo@villanueva.edu	4ª planta

Grupo	Horario	Aula	Profesor	E-mail	Tutoría/ Despacho
			Los profesores encargados de tutorizar TFG se publicarán en la intranet.		

BREVE DESCRIPTOR
El Trabajo Fin de Grado culminará las enseñanzas universitarias del Grado en Derecho. Su finalidad es la de evaluar el total de competencias -transversales, genéricas y específicas- y contenidos formativos adquiridos por el alumno durante su realización.
CONOCIMIENTOS PREVIOS RECOMENDADOS
El alumno debe haber adquirido los conocimientos y las competencias asociadas a las asignaturas correspondientes al área de Derecho. Para matricularse del TFG se exigirá haber superado el 60% de los créditos totales de la titulación (144 ECTS), incluyendo el 100% de los créditos de formación básica (60 ECTS, correspondientes al primer curso de la Titulación).
OBJETIVOS FORMATIVOS
OBJETIVOS (Resultados de Aprendizaje) La realización del TFG permitirá que el alumno acredite su capacidad para integrar los conocimientos adquiridos en los cursos académicos precedentes y para desarrollar competencias necesarias para el ejercicio profesional. Con el TFG se pretende afianzar el conjunto de conocimientos adquiridos durante la realización del Grado en Derecho, de manera que el alumno acredite una serie de habilidades además de conocimientos. Entre ellas, expresión oral y escrita, capacidad de síntesis y de estructuración de contenidos y de conclusiones.
COMPETENCIAS

Transversales:

CT1. Capacidad de análisis y síntesis.

CT2. Razonamiento crítico.

CT3. Comunicación oral y escrita.

CT4. Capacidad de gestión de la información.

CT5. Aplicación de los conocimientos adquiridos a la formulación y defensa de argumentos y a la resolución de problemas.

CT7. Adquisición de conocimientos generales que le capaciten para acceder a niveles superiores de estudio.

CT8. Capacidad de transmisión de información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

Genéricas:

CG1. Percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.

CG2. Capacidad para leer, interpretar y redactar textos y escritos de naturaleza jurídica.

CG4. Capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas con apoyo en las TICs y en las bases de datos de legislación y jurisprudencia

CG5. Capacidad para identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta.

CG9. Capacidad de argumentación en debates de actualidad empleando de manera precisa el Derecho aplicable.

CG10. Capacidad para encontrar soluciones alternativas en el planteamiento de un

problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.

Específicas:

CE11: Capacidad para conocer los conceptos teóricos de la normativa del Derecho Procesal.

CE12: Capacidad para resolver cuestiones prácticas procesales.

CONTENIDOS TEMÁTICOS

(Programa de la asignatura)

Las líneas temáticas sobre las que versarán los Trabajos Fin de Grado se corresponderán con los contenidos temáticos de las asignaturas correspondientes al Grado en Derecho.

Los temas sobre los que podrán trabajar los alumnos se ofertarán anualmente (al principio de curso) por cada área de derecho; entre ellos, los alumnos escogerán libremente el tema sobre el que quieran trabajar. No obstante, si algún alumno muestra preferencias sobre un tema que no esté en la lista de títulos publicados por la Universidad, podrá realizar una propuesta formal que estará supeditada a la aprobación por parte del Coordinador/ra de la asignatura así como del tutor asignado en función de la materia.

El TFG podrá revestir diferentes modalidades: trabajo de investigación, dictamen jurídico, resolución de un caso complejo y/o comentario de textos jurídicos.

El TFG no podrá estar plagiado ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo u otro alumno en otra asignatura, materia o módulo de la misma o distinta titulación. Si así fuere, el alumno será suspendido automáticamente, sin perjuicio de la adopción de las medidas disciplinarias que fueren procedentes conforme a la normativa académica vigente. El tutor del trabajo podrá calificarlo de "no apto" e impedir su defensa por este motivo, que será argumentado por escrito. El Tribunal también podrá apreciarlo

procediendo a calificarlo de "suspenso".

Los trabajos deberán tener una extensión mínima de 30 páginas y máxima de 50 páginas (en ambos casos, sin incluir las destinadas al índice, abreviaturas, bibliografía y anexos). Los trabajos estarán redactados en letra TIMES NEW ROMAN tamaño 12, con un interlineado de 1,5. Las notas a pie de página estarán redactadas en letra TIMES NEW ROMAN, tamaño 10, con interlineado sencillo.

TUTOR DEL TFG

La elaboración de los trabajos, el sistema para su desarrollo, las reuniones del alumno con el tutor se registrarán, en todo momento, por las directrices que marque el tutor. Dicho tutor deberá ser, necesariamente un Doctor en Derecho; no obstante, cabe la posibilidad de que un profesional con experiencia (abogado, Juez, Fiscal), dirija el TFG de algún alumno; en ese caso, la dirección del trabajo será en régimen de co-tutela con otro profesor doctor de la Universidad.

Cada alumno debe ponerse en contacto con el tutor asignado a fin de comenzar la preparación y seguimiento de su Trabajo Fin de Grado. Cada uno de los trabajos será dirigido por el tutor asignado y la defensa del TFG únicamente podrá hacerse si el tutor le da el visto bueno, pudiendo éste rechazar la presentación de un TFG si considera que no cumple los requisitos mínimos de calidad académica exigibles.

La entrega del borrador definitivo por parte del alumno a su tutor deberá producirse al menos con 5 días de antelación a la fecha final de expiración del plazo para la presentación de trabajos, pudiendo el tutor rechazar los trabajos que no hubiese tutelado adecuadamente por falta de implicación del alumno. No se admitirán borradores finales que antes no hubiesen sido supervisados por los tutores.

Cada tutor mantendrá como mínimo 3 reuniones presenciales con el alumno tutelado, sin perjuicio de que el número final de reuniones se fijará en cada caso concreto por cada tutor-director.

TUTORIA

La finalidad perseguida con LAS TUTORIAS es orientar al estudiante sobre la modalidad y estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica y su correcta presentación.

Las Tutorías serán personalizadas o colectivas con un tutor/a para que los alumnos

puedan poner en común las dudas y cuestiones que les vayan surgiendo a lo largo de la realización del TFG. Corresponde al tutor fijar la periodicidad de las tutorías adecuándose al valor ECTS de esta actividad. A través de esta actividad se fomentará que el alumno desarrolle fundamentalmente las competencias relacionadas con el análisis, el razonamiento crítico, la capacidad de comunicación oral y escrita, la adquisición de los conocimientos generales en Derecho; del mismo modo, con carácter específico, esta actividad formativa se vincula a todas las competencias específicas del Grado en Derecho.

1. Trabajo autónomo del/la alumno/a: en este trabajo se incluirán aspectos tales como búsqueda bibliográfica y de fuentes jurisprudenciales y, en su caso, estadísticas; trabajo de campo, tales como entrevistas en profundidad, encuestas, reuniones de grupo o visitas a empresas e instituciones (si fuere procedente); manejo de las TIC necesarias para la realización de TFG; estructuración y redacción del trabajo, entre otros. A través de esta actividad el alumno desarrollará todas las competencias genéricas, transversales y específicas del Grado en Derecho.
2. Presentación oral del TFG: en presencia de Tribunal Evaluador. Fundamentalmente el alumno desarrollará las competencias relacionadas con la capacidad de análisis y síntesis, razonamiento crítico, comunicación oral, demostración de conocimientos adquiridos, transmisión de información, ideas, problemas y soluciones a un público especializado. Desde la perspectiva de las competencias específicas, el alumno demostrará, fundamentalmente, que ha adquirido capacidad para identificar los aspectos jurídicos más relevantes del tema propuesto y que sabe reflexionar sobre ese tema en el campo del Derecho.

EVALUACIÓN

La evaluación del TFG se realizará atendiendo a la calidad del trabajo presentado por el alumno. Por ello, si un tutor considera que el trabajo no cumple los requisitos mínimos de calidad exigidos podrá calificar como **no apto** ese trabajo, debiendo el alumno presentarlo en la convocatoria extraordinaria, sin que tenga la posibilidad de defenderlo públicamente en la convocatoria ordinaria.

Una vez calificado como **apto** por el tutor correspondiente, la defensa del trabajo presentado, constará de dos partes:

- a) **Presentación escrita del trabajo** (trabajo de investigación, dictamen jurídico,

resolución de un caso complejo y/o comentario de textos jurídicos acompañados, en su caso, de los escritos forenses oportunos, bien en forma de alegación de partes o de decisión judicial). La nota asignada al trabajo por el tutor será del 60% respecto de la calificación final.

b) **Defensa oral.** La defensa oral durará 20 minutos; durante la exposición los alumnos que lo deseen podrán hacer presentaciones en power point como elemento de apoyo, sin que en ningún caso el uso de este recurso pueda sustituir a la exposición que haga el alumno. La nota asignada a la defensa será del 40% respecto de la calificación final.

El tribunal estará integrado por dos profesores doctores, no necesariamente especializados en la rama a la que pertenezca el trabajo cuya exposición deba valorar.

Los trabajos habrán de ser entregados (una copia en papel y entrega electrónica) con 10 días de antelación a la fecha prevista oficialmente para su defensa oral, que será aquella fijada por el Decanato dentro del período oficial de exámenes. Si bien, la defensa oral podrá adelantarse una semana a la prevista en el calendario oficial.

La concesión de las matrículas de honor, en el supuesto de que existan varios candidatos, se decidirá por un tribunal *ad hoc*, del que no podrán formar parte los tutores de los alumnos propuestos a matrícula.

El tribunal dará audiencia a los respectivos tutores para que puedan informar acerca de las razones que, a su juicio, hacen al alumno merecedor de la matrícula de honor (evolución del alumno, esfuerzo, tutorías, exposición oral...). El tribunal valorará, además, la dificultad del tema o dictamen y, si lo considera conveniente, requerirá a los alumnos para que procedan a una nueva defensa oral de su TFG.

La nota final del TFG se dará a conocer al mismo tiempo que el resto de notas que integran el segundo cuatrimestre.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El sistema de calificación será numérico, siguiendo al efecto lo previsto en el Real Decreto

1125/2003 y, en consecuencia, aplicando la siguiente escala: de 0-4.9, **suspense**/ de 5 a 6.9, **aprobado**/ de 7 a 8.9, **notable**/ de 9 a 10, **sobresaliente**. La mención "**Matrícula de Honor**" podrá ser otorgada a los alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.

Si el alumno no supera el TFG, en el acta de calificación se indicarán las deficiencias que ha apreciado el Tribunal, señalando las correcciones que deben introducirse. El alumno, en la siguiente convocatoria deberá presentar de nuevo el trabajo con las correcciones que se le han indicado. Si en la nueva convocatoria tampoco aprobase, se le calificará como **suspense** el trabajo y deberá matricularse de nuevo.

NORMAS DE REDACCIÓN, CITAS Y NOTAS A PIE DE PÁGINA

- ✓ Las oraciones deben estar sintácticamente bien estructuradas: se recomienda evitar las frases demasiado largas que dificulten la correcta comprensión del texto.
- ✓ Debe ponerse especial cuidado en la redacción de los textos. En el trabajo no deben figurar errores ortográficos o lexicográficos ni erratas.
- ✓ Utilización de comillas: emplear comillas inglesas; y, en su caso, para aquellas que vayan a figurar en el interior del texto entrecomillado, comillas simples ("..... `...´ ..."). El punto final de la cita queda siempre fuera de las comillas.
- ✓ Texto en otros idiomas: incorporar en cursiva y sin entrecomillar (salvo que se trate de una cita textual).
- ✓ Hacer uso moderado de las negritas y de los subrayados.
- ✓ Abreviaturas y siglas: emplear sólo las fórmulas al uso, incorporando siempre, al comienzo del trabajo, una relación completa de las siglas o abreviaturas utilizadas (incluidas las que se consideren de aceptación y uso generalizado). Las siglas se escribirán en mayúsculas y sin espacios de separación ni puntos (por ejemplo: OIT y no O.I.T).
- ✓ Las abreviaturas latinas: *op.cit*; *ibid*; *vid*; etc. siempre figurarán en cursiva.

- ✓ Citas Textuales. Se atenderá a las siguientes indicaciones:
 - Citas de menos de tres líneas: entrecomilladas y en el mismo tamaño y tipo de fuente que el cuerpo del texto, debidamente referenciadas según las citas bibliográficas.
 - Citas de más de tres líneas: en párrafo independiente sin entrecomillar, sangrado izquierdo de 0,5 cm y sangría en primera línea de 0,3 cm, fuente 11 puntos, redonda, interlineado sencillo, debidamente referenciadas según las normas de las citas bibliográficas.
- ✓ Citas Incompletas: para indicar el texto omitido, se emplearán los siguientes signos: [...].
- ✓ Pueden utilizarse notas al pie de página con el fin de descargar el texto principal, pero su extensión y número deben ser razonables y proporcionados.
- ✓ Todo texto elaborado a partir de construcciones doctrinales y/o jurisprudenciales debe figurar acompañado de la correspondiente cita, con identificación precisa y completa de su fuente y/o referencia.
- ✓ Referencias bibliográficas finales: En las notas al pie de página y en la relación bibliográfica que se incorporará al final del TFG sólo se incluirán aquellas obras que se hayan consultado y empleado para la confección del trabajo.
- ✓ Las citas deben formularse en términos que permitan identificar por completo la fuente citada (autor, obra, año y lugar de publicación, Editorial, páginas de referencia)
- ✓ Sistema de citas: el alumno podrá elegir cualquiera de los sistemas de cita comúnmente aceptados en el marco de la investigación jurídica. En este sentido, cada tutor podrá mostrar preferencia por un sistema de cita determinado. Si el alumno optara por el sistema más extendido en el campo del Derecho, las referencias bibliográficas aparecerán tanto a pie de página, como en la relación final; y se elaborarán con arreglo a las siguientes pautas que ofrecerán las Coordinadoras de TFG durante las sesiones presenciales.
- ✓ Pautas para la citación de otros recursos empleados para la elaboración del trabajo:
 - a) Legislación: Debe recogerse la reseña completa, con indicación del número de disposición, año de promulgación y fecha del boletín oficial en el que haya sido publicada. Sólo podrá omitirse en el caso de normas básicas, como la Constitución

Española, o el Código Civil.

b) Jurisprudencia:

Debe recogerse la referencia completa: Tribunal, fecha de la resolución y número de sentencia o de recurso, añadiendo, cuando proceda, la referencia de la base de datos de que se haya extraído.

c) Recursos de Internet: Debe indicarse de manera completa la fuente, señalando la dirección completa y la fecha en la que se realizó la consulta

EJEMPLOS DE CITAS BIBLIOGRAFICA

Capítulo en obra colectiva

ARAUJO BOYD, M., "Introducción al estudio de la jurisprudencia revisora de las resoluciones administrativas en materia de Abuso de Posición de Dominio en España", en MARTÍNEZ LAGE, S. y PETITBÓ, J. (dir), *El Derecho de la competencia y los jueces*, Fundación Rafael del Pino – Ed. Marcial Pons, Madrid 2007, págs. 113 a 134.

Capítulo de libro

BELLAMY, C. y CHILD, G., *Derecho de la Competencia en el Mercado Común* (Edición española a cargo de Enric Picañol), Ed. Civitas, Madrid, 1992, págs. 515 a 525

Artículo de revista

PETIT, M^a VICTORIA, "Determinación de la posición de dominio", *RGD*, núm. 562-563, Julio-Agosto 1991, págs. 6445 a 64102.

Blog / página web

Comunicación de la CNC de 6 de febrero de 2009, disponible en la página web de la CNMC: <http://www.cnmc.es> (última consulta: 15 de junio de 2015).

ORTEGA, J., "Como agua de mayo: Comentario a la STS de 29 de enero de 2015 en su valoración de los criterios de softlaw que aplica la CNC (actual CNMC)", en el blog *Derecho Mercantil*, 27 de mayo de 2015, disponible en:

<http://derechomercantiles pana.blogspot.com.es/2015/05/como-agua-de-mayo.html>

(última consulta: 12 de junio de 2015).

Sentencia

Sentencia del TG, de 29 de marzo de 2012, Asunto T-336/07, Telefónica c. Comisión.

Sentencia de la AP de Islas Baleares (Sección 4ª), núm. 342/2005, de 28 de julio, FD 3º in fine.

Resolución administrativa

RTDC de 6 de marzo de 2001, Exp. 509/01, *Esquí Navacerrada*

Legislación nacional

Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, *B.O.E.* nº 159, de 4 de julio de 2007, p. 28848.

Legislación comunitaria

Comunicación relativa a la definición de mercado de referencia a efectos de la normativa comunitaria en materia de competencia, D.O.C.E. C 372, de 9 de diciembre de 1997, págs. 5 a 13.

CRONOGRAMA

El TFG se realizará durante el segundo semestre del Curso, si bien, al comenzar el primer cuatrimestre, la Universidad publicará el listado de temas ofertados por cada área de conocimiento y los alumnos deberán elegir el tema como fecha tope el **30 de septiembre de 2016**.

La realización de las tutorías y del propio trabajo tendrá lugar durante el segundo semestre del curso y la entrega de los trabajos se producirá como fecha límite (plazo improrrogable) el **3 de mayo** para la convocatoria ordinaria y el **10 de julio** en convocatoria extraordinaria.